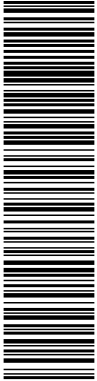


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 1 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11.(064/19) Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2018. (3.1)

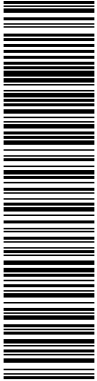
Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoria y del Sr. Interventor, de 22 de febrero de 2019, cuyo texto es el siguiente:

“1. Normativa aplicable.

- **CE Constitución Española de 1978 artículo 135.**
- **LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**
- **TRLHL: Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**
- **RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.**
- **ICAL: Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.**
- **LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.**
- **Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.**
- **EPEELL: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 2 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

2.- Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

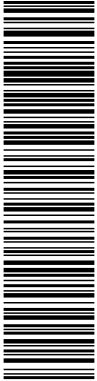
- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.

3.- Cumplimiento de obligaciones anuales de suministro de información al MINHAP.

El art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre contenido en el capítulo IV de la misma y denominado "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", establece, en su punto 4, que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se suministrará la siguiente información:

- a) *Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.*
- b) *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.*
- c) *La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.*
- d) *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 3 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- e) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- f) *Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

4.- Delimitación sectorial de Entidades de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según el artículo 2 de la LOEPSF a los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1.- El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

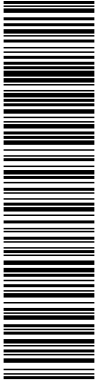
- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

2. Por otro lado, El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado 1 del citado artículo 2 de la LOEPSF, tendrán consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

De acuerdo con la clasificación de entidades contenida en el SEC, las entidades dependientes del Ayuntamiento de Majadahonda se agruparán, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la siguiente forma:

- *Grupo de consolidación según el artículo 2.1 de la LOEPSF:*
 - *El Ayuntamiento como entidad matriz*
 - *El Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 4 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

➤ *Entidad objeto de evaluación individual según el artículo 2.2 de la LOEPSF:*

- *Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).*

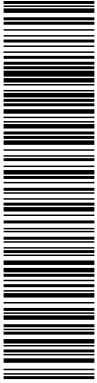
5.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF y cálculo de la Regla de Gasto, límite de deuda viva y periodo medio de pago.

Ingresos consolidados

RESUMEN INGRESOS LIQUIDACIÓN 2018	DRN AYUNTAMIENTO	DRN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	39.036.012,28			39.036.012,28
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.960.672,31			1.960.672,31
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.	7.890.108,89			7.890.108,89
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	18.806.692,17	964.522,00	964.522,00	18.806.692,17
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	1.820.435,20			1.820.435,20
Total ingresos corrientes	69.513.920,85	964.522,00	964.522,00	69.513.920,85
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	290.750,50			290.750,50
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00			0,00
Total ingresos de capital	290.750,50	0,00	0,00	290.750,50
INGRESOS NO FINANCIEROS	69.804.671,35	964.522,00	964.522,00	69.804.671,35
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	70.600,00			70.600,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00			0,00
INGRESOS FINANCIEROS	70.600,00	0,00	0,00	70.600,00
Suma Total Ingresos.	69.875.271,35	964.522,00	964.522,00	69.875.271,35

Gastos consolidados

RESUMEN GASTOS LIQUIDACIÓN 2018	ORN AYUNTAMIENTO	ORN MONTE DEL PILAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	29.371.974,18	169.115,83	169.115,83	29.371.974,18
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	28.793.110,97	586.608,51	586.608,51	28.793.110,97
3 GASTOS FINANCIEROS.	157.569,16			157.569,16
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.980.952,81			2.980.952,81



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Gastos corrientes	61.303.607,12	755.724,34	755.724,34	61.303.607,12
6 INVERSIONES REALES.	2.063.442,59	20.434,15	20.434,15	2.063.442,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	2.063.442,59	20.434,15	20.434,15	2.063.442,59
GASTOS NO FINANCIEROS	63.367.049,71	776.158,49	776.158,49	63.367.049,71
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	70.600,00	0,00	0,00	70.600,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS	70.600,00	0,00	0,00	70.600,00
Suma Total Gastos.	63.437.649,71	776.158,49	776.158,49	63.437.649,71

5.1.-Ajustes realizados

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

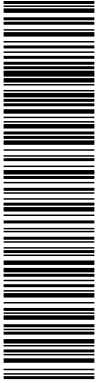
En el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales se informa que procede ajustar los ingresos por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I a III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente

Así, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Del cálculo anterior se deduce un ajuste de mayor déficit por las cuantías siguientes:

LIQUIDACIÓN 2018	DRN 2018	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	Total recaudación líquida	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)
I. Impuestos directos	39.036.012,28	34.032.929,05	2.106.524,25	36.139.453,30	-2.896.558,98
II. Impuestos indirectos	1.960.672,31	1.957.298,71	0,00	1.957.298,71	-3.373,60
III. Tasas y otros ingresos	7.890.108,89	7.591.324,67	1.480.214,26	9.071.538,93	1.181.430,04
TOTALES	48.886.793,48	43.581.552,43	3.586.738,51	47.168.290,94	-1.718.502,54

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 6 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

b) Ajustes por liquidaciones en la Participación en los tributos del estado en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

Con relación al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLRHL, establece el sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En el caso del Ayuntamiento de Majadahonda se recibe una participación en los ingresos del estado.

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos el de las entregas a cuenta.

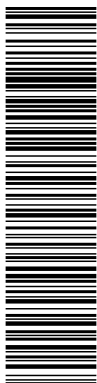
En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Si la Corporación Local reconoce como ingreso, ya sea por entregas a cuenta de impuestos o de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, un importe diferente al efectivamente satisfecho por el Estado, debe aplicar:

- Un mayor ingreso no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta satisfechas por el Estado resulten mayores que las reconocidas por la Corporación Local en su liquidación presupuestaria. En este caso, el ajuste supondrá un menor déficit en contabilidad nacional para la Corporación Local, con relación al déficit presupuestario.*
- Un menor ingreso no financiero en contabilidad nacional, cuando la cuantía de las entregas a cuenta pagadas por el Estado sea inferior a los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria de la Corporación Local. En este caso, el ajuste determinará un mayor déficit de contabilidad nacional, en relación al déficit presupuestario.*

El Ayuntamiento se acogió a la devolución de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 a través de deducciones mensuales en las entregas a cuenta durante 120 mensualidades. Y durante 2018 se ha producido la devolución parcial de la liquidación negativa del ejercicio

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 7 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2016.

En esos términos, el ajuste realizado ha sido el siguiente:

AJUSTES	
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	335.925,53

c) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

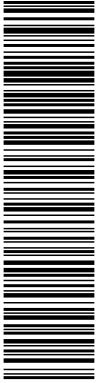
El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre y a 1 de enero del mismo ejercicio.

PRESUPUESTO 2018 OPAS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Mayor déficit	Menor déficit
Saldo cuenta 413	362.394,12	600,00		361.794,12

d) Ajustes por Intereses de la deuda en el cálculo de la Regla de gasto.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de «empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda» es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 8 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En el caso del Ayuntamiento, no procede minoración alguna pues no constan gastos financieros procedentes de deuda.

e) Ajustes por Enajenación de terrenos e inversiones reales en el cálculo de la Regla de gasto.

El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.

f) Ajustes por Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-) en el cálculo de la Regla de gasto.

Ajuste ya explicado en el punto c).

g) Ajustes por consolidación: transferencias internas en el cálculo de la Regla de gasto.

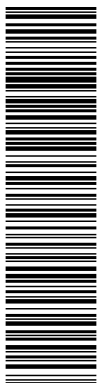
Un vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1 de la LOEPySF, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y prestamos según lo previsto en los apartados 4, 5 y 10 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

h) Ajustes por Gastos financiados con fondos finalistas en el cálculo de la Regla de gasto.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 9 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. Así, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

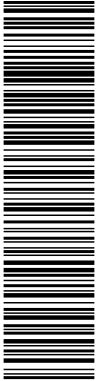
i) Ajustes por Inversiones financieramente sostenibles en el cálculo de la Regla de gasto.

La disposición adicional sexta de la LOEPSF, introducida mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público permite, desde el año 2014, a las Corporaciones Locales que presentan superávit y remanente de tesorería para gastos generales positivo, así como un nivel de deuda pública inferior al límite a partir del cual está prohibido el recurso al endeudamiento y un período medio de pago a proveedores que no supera el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, destinar su superávit a financiar inversiones que deben ser financieramente sostenibles a lo largo de la vida útil de la inversión, no computando el gasto en estas inversiones a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF, aunque sí a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A lo largo de 2018, este Ayuntamiento ha aprobado modificaciones presupuestarias para recoger inversiones financieramente sostenibles, que han sido financiadas con superávit presupuestario.

La ejecución en 2018 de estas inversiones ha sido la siguiente, cuya cuantía se ha deducido pues, del cálculo de la Regla de gasto:

Proyecto de gasto	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	ORN a fin ejercicio Financiadas al superávit 2016	ORN a fin ejercicio con cargo a superávit 2017
2017.4.COLEG.1	Inversiones 2017 en Colegios y Centros Educativos financiadas con Superávit 2016	63200	933	132.028,84	0,00
2017.4.INVIB.2	Inversiones 2017 en vías públicas financiadas con superávit 2016	61900	153	4.174,50	0,00
2017.4.INVNT.2	Inversiones 2017 en Nuevas Tecnologías con superávit 2016	62600	491	72.675,89	0,00
2017.4.EDIFI.2	Inversiones 2017 en Edificios Públicos financiadas con Superávit 2016	63200	933	201.234,41	0,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

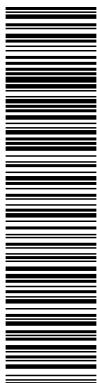
Proyecto de gasto	Descripción inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	ORN a fin ejercicio Financiadas al superávit 2016	ORN a fin ejercicio con cargo a superávit 2017
2018.4.SUPBA.1	INVERSIONES 2018 RECOGIDA DE BASURAS financiadas con superávit	61900	162	0,00	0,00
2018.4.SUPDE.1	INVERSIONES 2018 DEPORTES financiado con superávit	62300	342	0,00	18.361,23
2018.4.SUPGP.1	INVERSIONES 2018 GESTIÓN DEL PATRIMONIO financiado con superávit	63300	933	0,00	3.751,00
2018.4.SUPIB.1	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS 2018. Financiado Superávit 2017	60900	153	0,00	11.495,00
2018.4.SUPNT.1	INVERSIONES NUEVAS TECNOLOGÍAS 2018. Financiado Superávit 2018	62600	491	0,00	7.874,68
2018.4.SUPPJ.1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superávit 2017	60900	171	0,00	
2018.4.SUPPJ.1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superávit 2017	61900	171	0,00	10.871,85
SUBTOTAL				410.113,64	52.353,76
TOTAL					462.467,40

j) Ajustes por Variaciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cálculo de la Regla de gasto.

Por último, en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos o disminuciones de recaudación podrá aumentar o deberán reducirse en la cuantía equivalente.

En el ejercicio 2018 entró en vigor la reducción del tipo impositivo del IBI al 0,40. Desconociendo el efecto que en sí dicha reducción ha tenido en el padrón, se ha calculado por diferencia entre el padrón del ejercicio 2017 y el de 2018.

Año	Descripción Económica	Importe Padrón	Diferencia (n-(n-1))
2017	IBI 11300	28.198.508,49	
2018	IBI 11300	27.683.745,99	-514.762,50



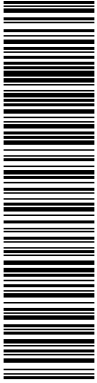
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

5.2.-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

De acuerdo con los datos extraídos de la contabilidad municipal, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se deduce una situación de superávit o capacidad de financiación consolidada en términos SEC de 5.593.285,67€.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) Derechos reconocidos de ingresos capítulos I a VII	69.804.671,35	964.522,00	70.769.193,35
B) Obligaciones reconocidas de gastos capítulos I a VII	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20
TOTAL (A-B)	6.437.621,64	188.363,51	6.625.985,15
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-2.896.558,98	0,00	-2.896.558,98
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-3.373,60	0,00	-3.373,60
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	1.181.430,04	0,00	1.181.430,04
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	84.217,44	0,00	84.217,44
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	201.588,00	0,00	201.588,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	335.925,53	0,00	335.925,53
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	361.794,12	0,00	361.794,12
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 12 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



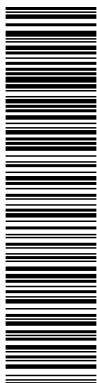
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES:	-734.977,45	0,00	-734.977,45
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.702.644,19	188.363,51	5.891.007,70
<i>En porcentaje sobre los ingresos no financieros</i>	<i>8,17%</i>	<i>0,20%</i>	<i>8,32%</i>

5.3.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se deduce un incumplimiento de la Regla de Gasto, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de 3.369.715,77€ en términos consolidados.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	55.123.592,10	806.878,67	55.930.470,77
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-1.932.732,33	0,00	-1.932.732,33
GASTO COMPUTABLE Liquidación 2017	53.190.859,77	806.878,67	53.997.738,44
Con Tasa de referencia 2,40%	54.467.440,40	826.243,76	55.293.684,16
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	0,00	0,00	0,00
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	514.762,50	0,00	514.762,50
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	53.952.677,90	826.243,76	54.778.921,66
LIQUIDACIÓN 2018			
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS)	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20
-Intereses de la deuda (-)		0,00	0,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20
AJUSTES SEC			
ENAJENACIÓN DE TERRENOS E INVERSIONES REALES (-)	-290.750,50		-290.750,50
GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 413 (+/-)	-361.794,12		-361.794,12
TOTAL AJUSTES SEC-95	-652.544,62	0,00	-652.544,62
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC	62.714.505,09	776.158,49	63.490.663,58
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-776.158,49		-776.158,49
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)	-5.861,55		-5.861,55
Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)	-16.837,13		-16.837,13
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-4.080.701,58		-4.080.701,58
Gastos financiados con fondos otras AAPP (-)	0,00		0,00
Total gastos financiados fondos finalistas	-4.879.558,75	0,00	-4.879.558,75



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	57.834.946,34	776.158,49	58.611.104,83
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-462.467,40		-462.467,40
GASTO COMPUTABLE Liquidación	57.372.478,94	776.158,49	58.148.637,43
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el gasto computable liq. 2018	3.419.801,04	-50.085,27	3.369.715,77
% incremento gasto computable 2018 s/2017	6,34%	-6,06%	6,15%

5.4.-Nivel de deuda viva.

De los datos extraídos de la contabilidad municipal se obtienen los siguientes resultados, significando que el concepto de deuda viva no incluye la deuda comercial con proveedores de bienes y servicios, ya sean empresas y particulares.

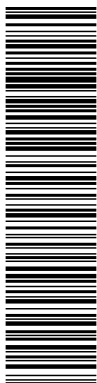
Así mismo se hace constar la inexistencia de deuda a corto plazo, ni en la entidad Ayuntamiento, ni en el Patronato Monte del Pilar:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	Plazo	Tipo de deuda	Entidad	Capital vivo
Devolución Participación Tributos Estado Año 2008	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	252.652,56
Devolución Participación Tributos Estado Año 2009	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	604.764,40
Devolución Participación Tributos Estado Año 2016	Largo plazo	No bancaria	Ayuntamiento	38.203,50
			TOTAL	895.620,46

Los derechos reconocidos netos por operaciones no financieras obtenidos tras la liquidación ascienden a 70.769.193,35 a por lo que el nivel de deuda viva resultante es de un 1,27%.

5.5.-Periodo medio de pago a proveedores.

Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores, según la información confeccionada por la Tesorería municipal, el periodo medio de pago a proveedores, acumulando los datos de todo el ejercicio 2018, se fija en media en **11,98 días**.



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Trimestre	Entidad	Ratio Operaciones Pagadas. Días	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes. Días	Importe Pagos Pendientes	PMP (días)
Primero	Majadahonda	5,26	5.434.889,28	28,08	2.205.696,55	11,85
Primero	O. Aut. P. Monte del Pilar	-4,20	228.104,95	-18,49	1.179,90	-4,27
Primero	PMP Global		5.662.994,23		2.206.876,45	11,38
Segundo	Majadahonda	14,34	5.594.701,78	4,58	1.289.595,04	12,51
Segundo	O. Aut. P. Monte del Pilar	11,44	144.377,97	0,00	0,00	11,44
Segundo	PMP Global		5.739.079,75		1.289.595,04	12,49
Tercero	Majadahonda	13,08	5.762.918,26	4,58	961.668,37	11,86
Tercero	O. Aut. P. Monte del Pilar	12,51	142.390,43	0,00	0,00	12,51
Tercero	PMP Global		5.905.308,69		961.668,37	11,87
Cuarto	Majadahonda	14,63	6.533.475,64	6,28	2.610.169,53	12,25
Cuarto	O. Aut. P. Monte del Pilar	8,43	132.437,43	13,00	23.651,87	9,12
Cuarto	PMP Global		6.665.913,07		2.633.821,40	12,20

5.6.-Pasivos contingentes.

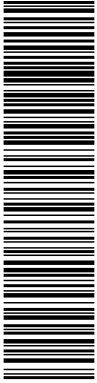
Como información complementaria y considerando que, por su importe significativo, pueden tener incidencia en el escenario de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de este Ayuntamiento a medio plazo, se indican a continuación los importes que, en concepto de pasivos contingentes, han sido consignados en los datos de la ejecución presupuestaria del IV trimestre de dicho ejercicio, remitidos al Ministerio de Hacienda:

CONCEPTO	IMPORTE
SENTENCIAS Y ACUERDOS VINCULANTES PENDIENTES DE EJECUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	15.633.906,62
OTROS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	14.964.071,99
OBLIGACIONES PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO A TRAVÉS DE REVISIÓN DE OFICIO	238.356,13
TOTAL	30.836.334,74

6.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.2 de la LOEPSF.

La evaluación del cumplimiento de estas entidades se realizará, individualmente, una vez disponga esta Intervención de la información

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 15 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

contable correspondiente a esta entidad.

7.- Resultado de la evaluación en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF.

*Como se ha explicado en el apartado 5.3 del presente informe, de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 se deduce un incumplimiento de la Regla de Gasto de las entidades comprendidas en art. 2.1 de la **LOEPSF**, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de 3.369.715,77€ en términos consolidados.*

*Las consecuencias del incumplimiento se regulan en el art. 21 de la **LOEPSF**:*

“Artículo 21 Plan económico-financiero

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

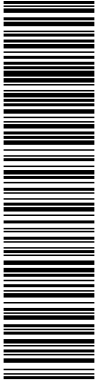
a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 16 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

B) SEGUNDO INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor Municipal, de 7 de marzo de 2019, cuyo texto es el siguiente:

“El presente informe se emite como complementario al suscrito el 22 de febrero de 2019, al constatar que no se han incluido dos ajustes que afectan a la Regla de gasto del ejercicio.

Por tanto se ratifica todo lo informado anteriormente excepto los siguientes extremos:

d) Ajustes por Intereses de la deuda en el cálculo de la Regla de gasto.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de «empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda» es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Esto es, los subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.

En el caso del Ayuntamiento, no existen gastos financieros procedentes de deuda, pero sí obligaciones en el concepto 352 Intereses de demora, por lo que procede la minoración de 157.569,16 para la determinación de los empleos no financieros.

k) Ajustes por operaciones atípicas y excepcionales. (Anexo IB4).

Se incluyen en este nuevo apartado las obligaciones recogidas en 2018 correspondientes a compensaciones efectuadas en cumplimiento de sentencias a determinados concesionarios, en la parte de las anualidades no propiamente del ejercicio 2018 sino de los anteriores. Ascenden a 462.083,81 euros.

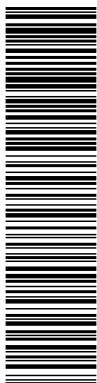
5.3.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

Por lo anteriormente expuesto se deduce que de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se deduce un incumplimiento de la Regla de Gasto, siendo la diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable de 2.750.062,80€ en términos consolidados.



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	55.123.592,10	806.878,67	55.930.470,77
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-1.932.732,33	0	-1.932.732,33
GASTO COMPUTABLE Liquidación 2017	53.190.859,77	806.878,67	53.997.738,44
Con Tasa de referencia 2,70%	54.467.440,40	826.243,76	55.293.684,16
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	0	0	0
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	514.762,50	0	514.762,50
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	53.952.677,90	826.243,76	54.778.921,66
LIQUIDACIÓN 2018			
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPÍTULO 1 A 7 DE GASTOS)	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20
-Intereses de la deuda (-)	-157.569,16	0	-157.569,16
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA	63.209.480,55	776.158,49	63.985.639,04
AJUSTES SEC			
ENAJENACIÓN DE TERRENOS E INVERSIONES REALES (-)	-290.750,50		-290.750,50
GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 413 (+/-)	-361.794,12		-361.794,12
OPERACIONES ATÍPICAS Y EXCEPCIONALES	-462.083,81		-462.083,81
TOTAL AJUSTES SEC-95	-1.114.628,43	0,00	-1.114.628,43
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC	62.094.852,12	776.158,49	62.871.010,61
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-776.158,49		-776.158,49
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)	-5.861,55		-5.861,55
Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)	-16.837,13		-16.837,13
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-4.080.701,58		-4.080.701,58
Gastos financiados con fondos otras AAPP (-)	0		0
<i>Total gastos financiados fondos finalistas</i>	<i>-4.879.558,75</i>	<i>0</i>	<i>-4.879.558,75</i>
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	57.215.293,37	776.158,49	57.991.451,86
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-462.467,40		-462.467,40
GASTO COMPUTABLE Liquidación	56.752.825,97	776.158,49	57.528.984,46
<i>Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el gasto computable liq.2018</i>	<i>2.800.148,07</i>	<i>-50.085,27</i>	<i>2.750.062,80</i>
<i>% incremento gasto computable 2018 s/2017</i>	<i>5,19%</i>	<i>-6,06%</i>	<i>5,02%</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

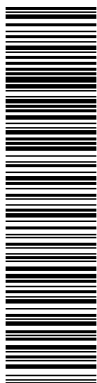
C) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 7 de marzo de 2019, que se refiere a “Propuesta sobre medidas a adoptar con motivo del incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018”, cuyo texto es el siguiente:

“1. Motivación del presente informe.

De la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, aprobada por decreto del Alcalde Presidente número 0629/2019 de 22 de febrero, se deduce:

- a) *El cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, al presentar Capacidad de financiación consolidada por importe de 5.891.007,70 euros, que supone el 8,32% de los ingresos no financieros.*
- b) *El cumplimiento del objetivo de Deuda Pública, al ascender la deuda a 895.620,46 euros, un 1,27% de los derechos reconocidos netos por operaciones no financieras.*
- c) *El cumplimiento del período medio de pago a proveedores, que se fija en media en 11,98 días.*
- d) *El incumplimiento de la Regla de gasto por un importe consolidado de 2.750.062,80 euros, obtenidos a partir de los siguientes cálculos:*

	LIQUIDACIÓN 2017			LIQUIDACIÓN 2018		
	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO						
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS)	60.543.057,69	806.878,67	61.349.936,36	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20
Intereses de la deuda (-)	-309.409,02	0,00	-309.409,02	-157.569,16	0,00	-157.569,16
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA	60.233.648,67	806.878,67	61.040.527,34	63.209.480,55	776.158,49	64.300.777,36
<i>(+/-) Ajustes SEC</i>						
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-171.316,20		-171.316,20	-290.750,50		-290.750,50
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(6)			0,00			

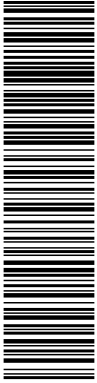


**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

	LIQUIDACIÓN 2017			LIQUIDACIÓN 2018		
	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
(+/-) Ejecución de Avales.			0,00			
(+) Aportaciones de capital.			0,00			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.			0,00			
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-)	137.729,52		137.729,52	-361.794,12		-361.794,12
Ajuste por extraordinarias			0,00	-462.083,81		-462.083,81
Total ajustes SEC	-33.586,68	0,00	-33.586,68	-1.114.628,43	0,00	-1.114.628,43
C) EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TERMINOS SEC	60.200.061,99	806.878,67	61.006.940,66	62.094.852,12	776.158,49	62.871.010,61
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-806.878,67		-806.878,67	-776.158,49		-776.158,49
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)	-3.248,19		-3.248,19	-5.861,55		-5.861,55
Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)	-16.501,38		-16.501,38	-16.837,13		-16.837,13
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-4.249.841,65		-4.249.841,65	-4.080.701,58		-4.080.701,58
Gastos financiados con fondos otras AAPP (-)	0,00		0,00	0,00		0,00
Total gastos financiados fondos finalistas	-5.076.469,89	0,00	-5.076.469,89	-4.879.558,75	0,00	-4.879.558,75
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	55.123.592,10	806.878,67	55.930.470,77	57.215.293,37	776.158,49	57.991.451,86
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-1.932.732,33	0,00	-1.932.732,33	-462.467,40		-462.467,40
GASTO COMPUTABLE Liquidación	53.190.859,77	806.878,67	53.997.738,44	56.752.825,97	776.158,49	57.528.984,46
Con Tasa de referencia 2,40%	54.467.440,40	826.243,76	55.293.684,16			
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	0,00	0,00	0,00			
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	514.762,50	0,00	514.762,50			
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	53.952.677,90	826.243,76	54.778.921,66	53.952.677,90	826.243,76	54.778.921,66
Diferencia Liquidación 2018 con Límite regla de gasto				2.800.148,07	-50.085,27	2.750.062,80
CUMPLIMIENTO CON LA REGLA DE GASTO				NO	SÍ	NO
Porcentaje de variación. (Límite 2,4%)				5,19%	-6,06%	5,02%

El artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF) dice lo

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 20 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

siguiente al respecto:

"1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
 - b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
 - c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
 - d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
 - e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*
- 3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida."*

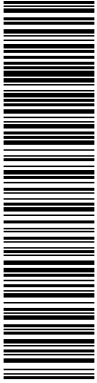
A la vista de lo dispuesto en la norma anterior, esta Intervención va a informar de posibles medidas que pueden ser adoptadas, al efecto de conseguir el cumplimiento de la regla de gato en la Liquidación del presupuesto de 2019.

Como quiera que el incumplimiento se produce en la entidad Ayuntamiento de Majadahonda, todas las medidas que se proponen en este informe van referidas al Ayuntamiento y no al Patronato Monte del Pilar.

2. Objetivo a cumplir en la Liquidación del presupuesto 2019.

El Presupuesto vigente en 2019 es el prorrogado de 2018 después de los ajustes preceptivos. La suma de los empleos no financieros, depurados los intereses de la deuda y los no agregables, asciende a 67.112.670,00 euros.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 21 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Esta cantidad, siempre hablando de la suma de los capítulos I a VII, se eleva a 72.613.866,40 euros, al haber modificado créditos con incremento en la cuantía total del presupuesto en 5.501.196,40 euros.

De esta cantidad, 29.617,95 euros han sido generados por mayores ingresos y 5.471.578,45 euros por incorporación al presupuesto de 2019 de remanentes de crédito de ejercicios anteriores, de lo que 4.875.529,05 euros corresponden a inversiones financieramente sostenibles aprobadas en 2018, que computan en Regla de gasto. Por tanto, los empleos no financieros en 2019, una vez depurados los intereses de la deuda y los no agregables a efectos del cálculo de la Regla de gasto, ascienden a 67.708.719,40 euros.

En el supuesto de que se ejecutaran la totalidad de estos créditos, la Regla de gasto en 2019 se justaría a los siguientes datos estimados:

	LIQUIDACIÓN 2018			HIPÓTESIS LIQUIDACIÓN 2019 INICIAL		
	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO						
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS: (SUMA CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS)	63.367.049,71	776.158,49	64.143.208,20	67.822.229,40	849.452,00	68.671.681,40
Intereses de la deuda (-)	-157.569,16	0,00	-157.569,16	-113.510,00	0,00	-113.510,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN INTERESES DE LA DEUDA	63.209.480,55	776.158,49	63.985.639,04	67.708.719,40	849.452,00	68.785.191,40
(+/-)Ajustes SEC						
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-290.750,50		-290.750,50	-135.000,00		-135.000,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(6)			0,00			
(+/-) Ejecución de Aavales.			0,00			
(+) Aportaciones de capital.			0,00			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.			0,00			
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413 (+/-)	-361.794,12		-361.794,12	-600,00		-600,00

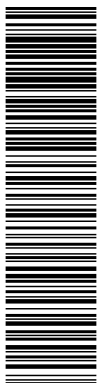


**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

	LIQUIDACIÓN 2018			HIPÓTESIS LIQUIDACIÓN 2019 INICIAL		
	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL CONSOLIDADO
Ajuste por operaciones extraordinarias	-462.083,81		-462.083,81			0,00
<i>Total ajustes SEC</i>	-1.114.628,43	0,00	-1.114.628,43	-135.600,00	0,00	-135.600,00
C) EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TERMINOS SEC	62.094.852,12	776.158,49	62.871.010,61	67.573.119,40	849.452,00	68.422.571,40
Ajustes consolidación: transferencias internas (-)	-776.158,49		-776.158,49	-849.452,00		-849.452,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE (-)	-5.861,55		-5.861,55	-17.159,00		-17.159,00
Gastos financiados con fondos finalistas ESTADO (-)	-16.837,13		-16.837,13	-7.214,00		-7.214,00
Gastos financiados con fondos finalistas CCAA (-)	-4.080.701,58		-4.080.701,58	-3.524.674,00		-3.524.674,00
Gastos financiados con fondos otras AAPP (-)	0,00		0,00	0,00		0,00
<i>Total gastos financiados fondos finalistas</i>	-4.879.558,75	0,00	-4.879.558,75	-4.398.499,00	0,00	-4.398.499,00
GASTO COMPUTABLE (empleos no financieros-gastos financ. Fondos finalistas)	57.215.293,37	776.158,49	57.991.451,86	63.174.620,40	849.452,00	64.024.072,40
Ajuste Inversiones financieramente sostenibles	-462.467,40	0,00	-462.467,40			0,00
GASTO COMPUTABLE Liquidación	56.752.825,97	776.158,49	57.528.984,46	63.174.620,40	849.452,00	64.024.072,40
Con Tasa de referencia 2,70%	58.285.152,27	797.114,77	59.082.267,04			
Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	0,00	0,00	0,00			
Disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (3)	0,00	0,00	0,00			
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	58.285.152,27	797.114,77	59.082.267,04	58.285.152,27	797.114,77	59.082.267,04
Diferencia Prorrogado 2019 con Límite regla de gasto				4.889.468,13	52.337,23	4.941.805,36
CUMPLIMIENTO CON LA REGLA DE GASTO				NO	NO	NO

Porcentaje de variación. (Límite 2,7%) 8,39% 6,57% 8,36%

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 23 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 971312 9NKD8-XBA0B-EO61S 05/04/2019 14:00) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

*De lo anterior se deduce que las posibles medidas a adoptar que permitan en un año el cumplimiento de la regla de gasto y, que deben especificarse en el Plan económico-financiero que se apruebe a tal fin, deben sumar un total de **4.889.468,13 euros**, a través de medidas individuales o combinadas dirigidas a:*

- I. Producir aumentos permanentes en la recaudación mediante cambios normativos por el importe anterior (medidas en materia de ingresos)*
- II. No ejecutar gasto no financiero por la misma cuantía (medidas en materia de gastos)*

3. Medidas en materia de ingresos.

Uno de los ajustes establecidos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales, al efecto del cálculo de la Regla de gasto, es el correspondiente a las Variaciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el cálculo de la Regla de gasto.

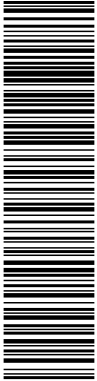
El ajuste consiste en la aprobación de cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, que se trasladan directamente al nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla, con el consiguiente aumento o reducción del mismo en la cuantía equivalente.

En este sentido, la Regla de gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto 2018 se ha visto penalizada por la reducción del tipo de IBI aprobado en modificación de ordenanzas fiscales, que pasó del 0,41 al 0,40. El impacto en la recaudación se ha calculado por diferencia entre el padrón del ejercicio 2017 y el de 2018.

Año	Descripción	Económica	Importe Padrón	Diferencia (n-(n-1))
2017	IBI	11300	28.198.508,49	
2018	IBI	11300	27.683.745,99	-514.762,50

Para lograr un impacto positivo en la determinación del gasto computable que redunde en el cumplimiento futuro de esta regla fiscal, las posibles medidas a adoptar encaminadas a conseguir incrementos permanentes en la recaudación deberían centrarse en aquellas figuras tributarias cuyos niveles de recaudación anual tuvieran un peso significativo sobre el total de ingresos no financieros.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 24 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En este contexto, la única figura que mostraría niveles mínimos de suficiencia sería el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI) por el que, en el ejercicio 2018, se liquidaron un total de 25,5 millones de euros, que representan un 36,56% de los derechos reconocidos netos totales.

Como se ha dicho, para el año 2018 el tipo impositivo del IBI se redujo del 4,41% al 0,40%, que es el mínimo legalmente aplicable, con la consiguiente penalización del gasto computable a efectos de la regla de gasto. Esta disminución del tipo fue la última de una cadena de modificaciones normativas en años precedentes que ha llevado al IBI a registrar una disminución acumulada del 16,80% en los niveles de liquidación desde el año 2014, que ha determinando también una disminución en el total de Impuestos directos, como puede apreciarse en el siguiente cuadro con las cantidades expresadas en miles de euros:

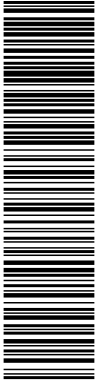
INGRESOS	2014	% crec	2015	% crec	2016	% crec	2017	% crec	2018
Impuestos directos	44.671,00	-0,43%	44.479,00	3,43%	46.004,00	-2,33%	44.934,00	-13,13%	39.036,00
Impto. s/ bienes inmuebles	30.703,00	-10,15%	27.586,00	-1,10%	27.282,00	2,71%	28.020,00	-8,83%	25.545,00

La otra figura tributaria que tendría un peso específico superior al 10% en el total de derechos reconocidos sería el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU). Sin embargo, los derechos reconocidos por este concepto, que siempre mostraron una evolución positiva, han registrado importantes disminuciones en los últimos dos años:

INGRESOS	2014	% crec	2015	% crec	2016	% crec	2017	% crec	2018
Impuestos directos impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana	44.671,00	-0,43%	44.479,00	3,43%	46.004,00	-2,33%	44.934,00	-13,13%	39.036,00
	9.533,00	31,17%	12.504,00	5,64%	13.209,00	-15,68%	11.138,00	-32,57%	7.510,00

Consecuentemente, las medidas a adoptar consistirían en el aumento de los tipos impositivos de estas figuras, que permitieran elevar la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 25 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

recaudación en los 4.889.468,13 euros mencionados anteriormente.

Sin embargo la efectividad de estas medidas estaría condicionada en el aspecto temporal y cuantitativo por los siguientes motivos:

- *El art. 75 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula el devengo y el período impositivo del IBI, establece que “el impuesto se devengará el primer día del período impositivo” y “el período impositivo coincide con el año natural”, por lo que cualquier medida que se adopte en este momento no tendrá virtualidad hasta el ejercicio de 2020.*
- *Los niveles de liquidación y recaudación del IVTNU se han visto afectados negativamente por la repercusión en su normativa estatal vigente de sentencias judiciales que cuestionan aspectos esenciales de las liquidaciones tributarias de este concepto impositivo. No existen expectativas a corto plazo de que esta situación se modifique, por lo que el impacto económico de cualquier medida en este impuesto estaría condicionado por la incertidumbre actual.*

En consecuencia, para lograr el resultado deseado, habría que modificar el tipo impositivo general del IBI para el ejercicio de 2020, situándolo por encima del 0,50%, sin perjuicio de la posibilidad de compensar este incremento del tipo general con el equivalente en los tipos diferenciados aplicables a determinados bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, en función a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, tal y como permite el art. 72.4 del TRLHL.

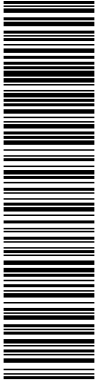
La adopción de estas medidas, dado su efecto diferido al año 2020, debería estar acompañada por otras en los capítulos de gasto no financiero que tengan efecto inmediato en el presente ejercicio.

4. Medidas en materia de gastos.

Las medidas a adoptar deberían permitir una inejecución del presupuesto general en 4.889.468,13 euros y deberían articularse mediante declaraciones de no disponibilidad de los créditos en los capítulos de gasto no financiero o, directamente, mediante bajas en dichos créditos.

Sin embargo, existen ciertas consideraciones a tener en cuenta.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 26 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

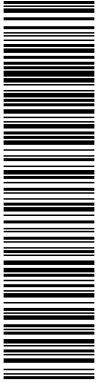
4.1) El capítulo de Gastos de personal.

Los créditos iniciales del capítulo I Gastos de personal, ascienden a 31.317.935,00 euros.

Durante el ejercicio 2019, serán de aplicación determinadas circunstancias no previstas en los créditos iniciales vigentes:

- *En el Presupuesto 2018 estaba previsto un incremento de retribuciones del 1,5%, que se elevó con motivo del abono desde el mes de julio de 2018 de un 0,25% sobre determinados conceptos por el incremento del PIB de aplicación. Además se incrementó un 0,3% con un reparto lineal hacia final de año. El motivo de este incremento fue el superávit presupuestario en la Liquidación del ejercicio 2017.*
- *Los incrementos anteriores tendrán su continuidad en 2019, además de los nuevos de aplicación propiamente a este ejercicio que se concretarán en otro 2,25% respecto de las retribuciones a 31 de diciembre de 2018, otro 0,25% si el incremento del PIB cumple lo establecido en la normativa de aplicación. También podría aplicarse el otro 0,25% adicional ya que en la Liquidación de 2018, aun habiendo incumplido el objetivo de Regla de gasto, se ha cerrado con superávit o Capacidad de financiación consolidada de 5.891.007,70 euros. Para todo lo anterior habrá que dotar crédito, ya que los créditos iniciales prorrogados no recogen la previsión para estos incrementos.*
- *En materia de Seguridad Social, en 2019 es de aplicación un incremento de bases de cotización máximas por contingencias comunes y profesionales así como los incrementos de los tipos de cotización adicional de los miembros de los cuerpos de Policía Local al servicio de las Administraciones Locales que constan en la Ley 6/2018 de Presupuestos generales del Estado para 2018, cuya repercusión presupuestaria es importante pues se acerca a los 480 mil euros anuales.*
- *Desde el departamento de Recursos Humanos se ha informado que las vacantes cubiertas durante el ejercicio 2018, seguirán estándolo en 2019. Del mismo modo se ha estimado cuántas plazas de las vacantes a día de hoy, pretenden cubrirse durante el presente ejercicio.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 27 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

A la vista de las apreciaciones anteriores, esta Intervención ha estimado una ejecución en el capítulo I para el ejercicio 2019 de 31.437.940,63 euros, lo que provocaría una insuficiencia de crédito de unos 120.005,63 euros.

4.2) El capítulo de Gastos Financieros.

Los créditos iniciales del capítulo III Gastos financieros, ascienden a 113.510,00 euros.

En los últimos ejercicios han sido necesarias modificaciones presupuestarias para incrementar estas cuantías debido, fundamentalmente a los intereses de demora por sentencias judiciales contrarias al Ayuntamiento.

En 2019, con toda seguridad, deberá cumplirse una sentencia que condena al Ayuntamiento a una regularización de ingresos percibidos de una empresa, que conlleva el pago de 2.514.243,65 euros de intereses de demora, calculados a 10 de enero de 2019, y cuya cuantía se elevará en función del día en que se abonen definitivamente las cantidades.

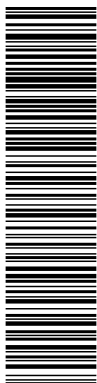
Por tanto, se estima que este capítulo presenta una insuficiencia de créditos no inferior a 2.520.000,00 euros. La necesaria habilitación del mismo puede hacer vía transferencia de crédito de otros capítulos de gasto no financiero o a través de un crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería.

La utilización de una u otra medida no tiene influencia final en el cálculo de la regla de gasto, ya que los créditos para intereses de deuda no son agregables para la determinación del gasto computable para tal fin, pero la primera medida implicaría una disminución por dicha cuantía en el gasto no financiero de 2019 para recabar los créditos necesarios para la transferencia, mientras que la segunda, si bien no provocaría dicha disminución, tendría sin embargo un impacto negativo en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ya que aumentaría el déficit o disminuiría el superávit en igual cuantía.

4.3) Ejecución en 2018.

Analizando las obligaciones reconocidas en 2018 y la no ejecución del gasto en ese ejercicio, se aprecian los siguientes datos:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 28 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 971312 9NKD8-XBA0B-EO61S 050D308A102EDCDBEBFCF8334AA66DA7E559847) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Cap.	Créditos Iniciales	Obligaciones Reconocidas	Inejecución sobre iniciales
Total Capítulo 1	31.317.935,00	29.371.974,18	1.945.960,82
Total Capítulo 2	33.052.028,00	28.793.110,97	4.258.917,03
Total Capítulo 3	113.510,00	157.569,16	-44.059,16
Total Capítulo 4	3.408.983,00	2.980.952,81	428.030,19
Total Capítulo 6	96.479,00	2.063.442,59	-1.966.963,59
Total Capítulo 7	0	0	0
Total general	67.988.935,00	63.367.049,71	4.621.885,29

Las obligaciones reconocidas de la suma de los capítulos II y IV ascendieron a 31.774.063,78 euros y de este total, se dejaron de ejecutar 4.686.947,22 euros.

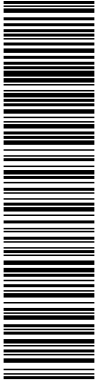
*Si trasladamos al Presupuesto prorrogado en 2019 el mismo nivel de inejecución verificado en los mencionados capítulos del Presupuesto liquidado de 2018, es decir 4.686.947,22 euros, mediante la declaración de no disponibilidad de créditos por ese importe que, al menos teóricamente, no debería suponer una disminución sensible del nivel de servicios y actividades desarrollados en ese ejercicio, habría que reducir suplementariamente el gasto en 2019 en los capítulos mencionados un total de 202.520,91 euros, para alcanzar el importe del ajuste requerido para posibilitar el cumplimiento en 2019 de la Regla de gasto que, como hemos visto, asciende a **4.889.468,13 euros**.*

4.4) Remanentes susceptibles de ser incorporados.

Actualmente se han incorporado remanentes según el siguiente detalle:

Grupo 1º.	Importe
Central recogida neumática Roza Martín-Los Satélites	67.493,15
Campo de rugby	158.752,00
Mejora red de saneamiento Roza Martín	337.160,44
Inversiones nuevas tecnologías 2018	32.643,81
Total	596.049,40
Grupo 2º.	
Inversiones 2018 recogida de basuras FINANCIADAS CON SUPERÁVIT	1.160.217,51
Inversiones 2018 deportes FINANCIADO CON SUPERÁVIT	29.886,27
Inversiones 2018 deportes FINANCIADO CON SUPERÁVIT	422.952,50

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 29 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 971312 9NKD8-XBA0B-EO61S 05/04/2019 14:00) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Grupo 1º.	Importe
Inversiones infraestructuras 2018. Financiado superávit 2017	1.781.029,57
Inversiones nuevas tecnologías 2018. Financiado superávit 2018	169.025,00
Inversiones parques y jardines 2018. Financiado superávit 2017	600.752,17
Inversiones parques y jardines 2018. Financiado superávit 2017	711.666,03
Ampliación capital pammasa 2018	6.500.054,96
Total	11.375.584,01

La ejecución del primer grupo, cuya suma asciende a 596.049,40 euros, tiene repercusión en la Regla de gasto y ya ha sido tenido en cuenta en los cálculos de este informe como gasto computable de 2019. Los del segundo grupo, no afectan a la Regla de gasto por tratarse de Inversiones financieramente sostenibles financiadas con Superávit, siempre que se ejecuten dentro de este año, por lo que no se considerarán en el presente informe.

Además, hay operaciones susceptibles de ser incorporadas cuyo resumen es el siguiente:

- **Gastos autorizados y gastos comprometidos ejecutados total o parcialmente, sin financiación afectada.**

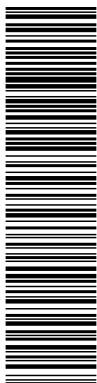
Fase	Desc. Proy	Den. Proy	Texto libre	Remanentes
AD	2018 4 RTGEN 1	INVERSIONES ENSEÑANZA FINACIADAS CON RRGG 2018	CONTRATO MENOR REDACCION PROYECTO, DF Y COORD SEG Y SALUD SUSTITUCION DE MURO PERIMETRAL COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO	11.253,00
A	2018 4 INVPI 1	INVERSIONES 2018 EN PARQUES Y JARDINES	EXP. 38/2018 EJECUCION OBRA SUSTITUCION PASO CAMINO VILLAR - ARROYO PLANTIO	9.478,21
D	2018 4 INVPI 1	INVERSIONES 2018 EN PARQUES Y JARDINES	EXP. 38/2018 EJECUCION OBRA SUSTITUCION PASO CAMINO VILLAR - ARROYO PLANTIO	19.626,60
TOTAL				40.357,81

Las obras de sustitución de paso Camino del Villar – Arroyo del Plantío están finalizadas y facturadas, pendientes de contabilizar, por importe de 25.827,23 euros.

- **Gastos con financiación afectada.**

Se encuentran comprometidos, es decir, contratados pero no ejecutados los siguientes:

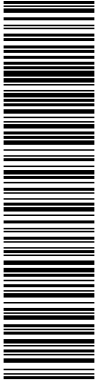
DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 30 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Fase	Proy	Den. Proy	Nombre Tercero	Texto libre	Remanentes
AD	2004 2 POLIC 1	SEDE POLICIA LOCAL	ENTASIS ARQUITECTOS S.L.	AD COMPLEMENTARIO POR DIFERENCIA EN EL TIPO DE IVA, CONTRATO DIRECCION DE OBRA CONSTRUCCION NUEVA SEDE POLICIA ADJUDICACION REDACCION PROYECTO Y DIRECCION	0,12
AD	2016 2 PASAR 1	NUEVA PASARELA Y ACERA COMUNICACIÓN SECTOR ROZA MARTIN CON CASCO URBANO	FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A.	FACULTATIVA OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL SECTOR ROZA MARTIN AL CASCO	26.075,50
AD	2001 2 BIBLI 1	BIBLIOTECA (PRISMA 01-05)	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.	Obras de construccion de la nueva biblioteca central de Majadahonda. JGL 4.09.06	14.650,62
AD	2001 2 BIBLI 1	BIBLIOTECA (PRISMA 01-05)	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.	Adjudicación del 2º modificado de la nueva Biblioteca REDACC. ANTEPROYECTO CONSULT. Y	52.422,82
AD	2004 2 POLIC 1	SEDE POLICIA LOCAL	ORTIZ-RUIZ BORONAT, FERNANDO	ASISTENC. OBRAS CONSTRUCCION NUEVA EDIFICIO DE POLICIA LOCAL Expte. 22-2006.	27.500,00
AD	2005 2 GUARD 1	Escuela infantil c/ Norias 12 uds.	FERNANDEZ ALAMO, IVAN	Adjudicacion dirección facultativa arquitecto técnico CEI 12 aulas c/las norias. Expte. 23-2006.	23.725,77
AD	2005 2 GUARD 1	Escuela infantil c/ Norias 12 uds.	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANGEL	Adjudicacion dirección facultativa arquitecto CEI de 12 aulas c/las norias. Adjudicación contrato Consult. y Asistencia de	27.240,88
AD	2008 2 CBICI 1	CARRIL BICI	INGENIERIA BASICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	Redac. Proyec. de ejecución y Direcc. facultativa de red carril bici	350.397,97
AD	2012 2 INVCO 1	INVERSIONES CONSUMO 2008- 2012	CLECE S.A.	REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL CICAM. (VARIOS CONCEPTOS)	2.597,87
TOTAL					524.611,55

Estos créditos han venido incorporándose sucesivamente en varios ejercicios y, al ser gastos ya contratados (comprometidos), su no incorporación precisa de la adopción de distintos actos administrativos para la resolución de los contratos.



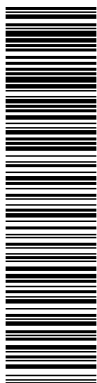
AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por último, los gastos con financiación afectada no comprometidos son los siguientes:

Proy.	Den. Proy.	Remanentes	Incorporado	Remanentes pendientes
Total 2004 2 POLIC 1	SEDE POLICIA LOCAL	29.519,03	0,00	29.519,03
Total 2005 2 INVIB 1	Desdoblamiento c/Miguel Hernández, Puente y accesos I+D	58.047,00	0,00	58.047,00
Total 2006 2 INVCE 1	INVERSIONES CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	81.097,34	0,00	81.097,34
Total 2006 2 POLI7 1	POLIDEPORTIVO Nº 7	5.742.964,42	0,00	5.742.964,42
Total 2008 2 CBICI 1	CARRIL BICI	773.018,20	0,00	773.018,20
Total 2008 2 PLAZA 1	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	786.224,78	0,00	786.224,78
Total 2011 2 INVSE 1	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES 2011	8.228,57	0,00	8.228,57
Total 2012 2 INVCO 1	INVERSIONES CONSUMO 2008-2012	20.000,00	0,00	20.000,00
Total 2012 2 INVSS 1	INVERSIONES SERVICIOS SOCIALES 2006-2012	57,46	0,00	57,46
Total 2013 2 ACCES 2	REFORMA ACCESO CASA CONSISTORIAL	26.651,00	0,00	26.651,00
Total 2013 2 CITIE 1	PROYECTO IES-CITIES	12.078,72	0,00	12.078,72
Total 2013 2 FIBRA 1	CABLEADO FIBRA OPTICA NUEVA SEDE POLICIA	25.148,56	0,00	25.148,56
Total 2013 2 ITERR 1	REVERSIÓN DE PARCELA HISPANO SUIZA	2.775.000,00	0,00	2.775.000,00
Total 2016 2 PASAR 1	NUEVA PASARELA Y ACERA COMUNICACIÓN SECTOR ROZA MARTIN CON CASCO URBANO	3.108.087,00	0,00	3.108.087,00
Total 2017 2 BAROZ 1	CENTRAL RECOGIDA NEUMATICA ROZA MARTIN-LOS SATELITES	3.526.049,20	67.493,15	3.458.556,05
Total 2017 2 INVDE 1	INVERSIONES DEPORTES	55.838,52	0,00	55.838,52
Total 2017 2 PATRU 1	VEHICULOS POLICIA LOCAL	77.862,67	0,00	77.862,67
Total 2018 2 BOMBE 1	AMPLIACIÓN ESTANCION BOMBEO LOS SATELITES	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00
Total 2018 2 RUGBY 1	CAMPO DE RUGBY	1.591.248,00	0,00	1.591.248,00
Total 2018 2 SANEA 1	MEJORA RED DE SANEAMIENTO ROZA MARTIN	12.839,56	0,00	12.839,56
	TOTAL	20.809.960,03	67.493,15	20.742.466,88

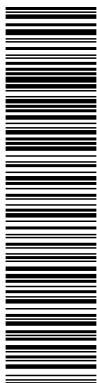
• Remanentes incorporables que no computarían en Regla de gasto.

Podrían ser necesarios en caso de liquidaciones de los contratos por encima del importe de adjudicación y no computarían porque el crédito está financiado con superávit.



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Desc. Proy	Den. Proy	Texto libre	Remanentes	Ya incorporado	A Incorporar
2018 4 SUPIB 1	INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS 2018. Financiado SuperávIt 2017	AUTORIZACION OBRAS RENOVACION PAVIMENTO GRAN VIA Y CTRA DE BOADILLA (COLON-FRANCISCO UMBRAL)	222.536,11	0	222.536,11
2018 4 SUPBA 1	INVERSIONES 2018 RECOGIDA DE BASURAS financiadas con superávit	CONTRATAACION E INSTALACIÓN DE CABEZAS TIPO PANERAS EN LOS BUZONES DE RECOGIDA NEUMATICA DE RESIDUOS DE MAJADAHONDA	453.043,58	444.882,09	8.161,49
2018 4 SUPBA 1	INVERSIONES 2018 RECOGIDA DE BASURAS financiadas con superávit	DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA 2ª COMPUERTA REDES INTERIORES NEGRILLOS	33.000,00	19.869,09	13.130,91
2018 4 SUPBA 1	INVERSIONES 2018 RECOGIDA DE BASURAS financiadas con superávit	CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA 2ª COMPUERTA DE REDES INTERIORES, AREAS DE NEGRILLOS Y OPORTUNIDAD	788.674,00	695.466,33	93.207,67
2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DEL PARQUE DE LA ROSALEDA - VICTIMAS TERRORISMO	25.000,00	12.764,00	12.236,00
2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	CONTRATO 57/2018 DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE LA ROSALEDA - VICTIMAS DEL TERRORISMO	587.618,00	348.186,74	239.431,26
2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PARQUE GRANJA DEL CONDE	19.500,00	10.241,71	9.258,29
2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL PARQUE DELTA	28.000,00	14.454,56	13.545,44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

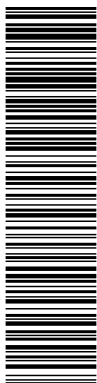
Desc. Proy	Den. Proy	Texto libre	Remanentes	Ya incorporado	A Incorporar
2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL PARQUE GRANJA DEL CONDE DE MAJADAHONDA	470.191,00	294.082,76	176.108,24
2018 4 SUPPJ 1	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES 2018. Financiado Superavit 2017	CONTRATO 55/2018 EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL PARQUE DELTA	759.994,00	392.887,00	367.107,00
		TOTAL			1.154.722,41

5. Medidas a adoptar.

En conclusión, las posibles medidas a adoptar a juicio de esta Intervención deberían encontrarse entre las siguientes:

- 1) *Incrementos impositivos.*
- 2) *No cobertura de puestos de trabajo vacantes durante 2019.*
- 3) *Determinación de las aplicaciones presupuestarias y cuantías para declarar no disponibles créditos por importe de 4.889.468,13 euros entre los capítulos II y IV del Presupuesto.*
- 4) *No incorporar más remanentes de crédito que aquellos que no afectan al cálculo de la Regla de gasto, esto es, los que recogen las Inversiones financieramente sostenibles financiados con Superávit que, en cualquier caso, deberían ejecutarse totalmente en el año 2019.*
- 5) *Desistir de todas las actuaciones financiadas con recursos afectados para no incorporar los remanentes de crédito. En el caso de que se trate de contratos adjudicados, impulsar los expedientes de contratación preceptivos para su desistimiento.*

Por otro lado, aunque no es propiamente una medida para el Plan económico financiero, sería preciso Impulsar una modificación presupuestaria de 2.520.000,00 euros de los capítulos II y/o IV al capítulo III Gastos financieros, para ejecutar la sentencia anteriormente mencionada.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por último, a modo informativo, la ejecución presupuestaria a día de hoy presenta los siguientes créditos disponibles:

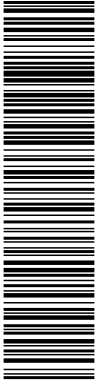
CAP.	Desc. Cap.	Créditos Totales consignados	Créditos disponibles
1	GASTOS DE PERSONAL.	31.317.935,00	26.128.736,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	32.719.027,95	9.058.724,86
3	GASTOS FINANCIEROS.	113.510,00	80.507,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.054.707,00	1.984.369,12
	Gastos corrientes	67.205.179,95	37.252.337,92
6	INVERSIONES REALES.	5.522.196,45	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00
	Gastos de capital	5.522.196,45	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	72.727.376,40	37.252.337,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6.525.284,96	30,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	6.525.284,96	30,00
	Suma Total Gastos.	79.252.661,36	37.252.367,92

D) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico, Festejos, Formación, Empleo y Comercio, de 14 de marzo de 2019, constando el Vº Bº de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“El art. 15.4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, dispone sobre las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales que antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se suministrará la información, entre otros estados, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Una vez se de cuenta a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas del mes de marzo de 2019 y en cumplimiento de lo anterior, se puede efectuar la siguiente

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2019 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9NKD8-XBA0B-EO61S Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 12:20:13 Página 35 de 35	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 03/04/2019 14:41 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 04/04/2019 13:05	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 14:00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Pleno Municipal se dé por enterado del Informe del Estado del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y de la Propuesta de medidas posibles, realizados por la Intervención Municipal.”

- E) **DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas**, de 18 de marzo de 2019, dándose por enterada del expediente.

.../...

El Pleno Municipal **SE DA POR ENTERADO** de los Informes del Estado del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y de la Propuesta de medidas posibles, realizados por la Intervención Municipal y que han sido anteriormente transcritos.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 849/2019, de 8 de marzo, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)